



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 20, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Leandro Daniel C , quien refiere haber recibido notificaciones por infracciones de tránsito de esta Capital, que asegura no haber cometido, toda vez que el automóvil consignado en el acta es de color diferente al suyo. A su vez, manifiesta que se encontraría circulando un vehículo con igual chapa individualizante que el de su propiedad.

El magistrado provincial declinó su conocimiento a la justicia de la Capital en cuya jurisdicción se cometieron las infracciones de tránsito (fs. 24/25).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura (fs. 27/28).

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 35/36).

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió el presunto delito, estimo que corresponde investigar al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 20, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008) y sin perjuicio de lo que surja ulteriormente.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.12.2022 13:01:41